

## La UE y EEUU llegan a un nuevo acuerdo para la transferencia de datos personales

LA COMISIÓN EUROPEA y el Departamento de Comercio de Estados Unidos han llegado a un acuerdo sobre el nuevo sistema de transferencia de datos personales después de que el anterior, conocido como “Safe Harbour”, fuera anulado el pasado mes de octubre mediante una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE).

El nuevo marco, denominado “EU-US Privacy shield” (Escudo de privacidad), entrará en vigor dentro de unos tres meses y podrá ser revisado anualmente. Básicamente, implica más obligaciones para las empresas estadounidenses a la hora de tratar y proteger los datos de los ciudadanos comunitarios; así como una mayor colaboración con las autoridades de protección de datos, cuyas decisiones serán de obligado cumplimiento para dichas compañías.

De esta forma, el Departamento de Comercio de Estados Unidos y la Comisión Federal de Comercio supervisarán y controlarán con mayor exigencia que antes el cumplimiento del acuerdo, incluyendo la cooperación con autoridades europeas reguladoras de la privacidad de las personas. Se evitará el acceso general y automático a información personal mediante una regulación que incluye condiciones específicas, limitaciones y transparencia. Asimismo, los propios ciudadanos europeos podrán emitir quejas cuando no estén conformes ante la figura de un “Defensor de los usuarios” que se creará para atender las denuncias que puedan surgir.



A la izquierda, Vera Jourova, comisaria europea de Justicia; junto a Andrus Ansip, vicepresidente de la Comisión Europea responsable del Mercado Único Digital.

Por otro lado, el acuerdo incluye el compromiso del Gobierno de Estados Unidos de que el acceso a los datos personales por parte de la administración estadounidense estará limitado, se realizará con todas las garantías y no será generalizado. Sólo se llevará a cabo cuando sea necesario y de forma proporcionada.

En palabras de la comisaria europea de Justicia, Vera Jourová, “el nuevo acuerdo EU-US Privacy Shield velará por la protección de derechos fundamentales de los europeos, cuando sus datos personales sean transferidos a empresas estadounidenses. Por primera vez, Estados Unidos y la Unión Europea cuentan con seguridades vinculantes de que el acceso de las autoridades a los datos, por motivos de seguridad, estará sujeto a limitaciones

específicas, medidas de protección y control”. Asimismo, continúa, “por primera vez los ciudadanos europeos podrán acceder a sistemas de asistencia jurídica sobre la materia”.

Una vez solventados los escollos políticos, el siguiente paso es redactar un borrador que desarrolle el acuerdo, que aún tardará unas semanas en recibir el visto bueno definitivo. Eso sí, la comisaria europea aseguró que este marco se podrá compaginar con el Reglamento Europeo de Protección de Datos actualmente en vigor.

Por último, y según indicó Jourová, en este nuevo marco normativo se ha usado “como una referencia” la sentencia del TJEU que ha motivado este acuerdo, aunque no descartó que el nuevo régimen también pueda ser cuestionado en los tribunales. ■

### “Es un acuerdo ‘in extremis’ para solventar una situación de incertidumbre”

Para Noemí Brito, miembro del Comité Operativo del Data Privacy Institute de ISMS Forum, “Privacy Shield es un acuerdo in extremis que pretende solventar la situación de incertidumbre y de preocupación para las empresas generada tras la decisión del TJUE de anular la decisión de la Comisión que declaraba el nivel adecuado de protección del anterior Puerto Seguro (Safe Harbor)”. Según Brito, e indepen-

dientemente de las críticas recibidas y de la necesaria concreción normativa de los acuerdos alcanzados durante las siguientes semanas, resulta “destacable la puesta en marcha de nuevos mecanismos de resolución de quejas de los ciudadanos; la creación de una figura de defensor de la ciudadanía; el ofrecimiento por parte de Estados Unidos de garantías jurídicas para evitar la vigilancia masiva indiscriminada;

y la posibilidad en el futuro de que los ciudadanos europeos puedan demandar en relación al tratamiento de sus datos personales con fines policiales en las mismas condiciones de los estadounidenses. Esto último dependerá de la configuración normativa final de la *Judicial Redress Act*. En definitiva, habrá que estar muy atentos al desarrollo de estos acuerdos y a su posible aplicación práctica”, concluye.